



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 32300-2024, que contiene el Memorando N° 2470-2024-OEA-HNDM, de fecha 29 de agosto de 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 054-2024-EPP-EP-OEPE-HNDM, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo Planes y Programas y por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, con Proveído N° 619-2024-OEPE-HNDM, del Director Ejecutivo (T) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, copia del Acta N° 003-2024-CSST, de fecha 23 de agosto de 2024, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Carta N° 001-CSST-HNDM-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con el cual se remite el Documento Técnico: "Plan para el fortalecimiento nutricional de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales";

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que es condición indispensable del desarrollo humano, alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que en su numeral I) del Título Preliminar prescribe que el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, el numeral IX) señala que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua;

Que, el inciso f) del artículo 49° de la mencionada normativa establece que son obligaciones del empleador garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, dispone que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras funciones, tiene la de aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, la cual tiene como objetivo prioritario prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así





como reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;



Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2024/D/HNDM, de fecha 12 de abril de 2024, se oficializó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Acta de Reunión N° 002-2024-CSST, de fecha 20 de marzo de 2024, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que tiene como Objetivos Generales los siguientes: i) Administrar el control de los documentos y registros del SGSST, ii) Identificar peligros y riesgos durante las actividades relacionadas con el trabajo, iii) Fortalecer los conocimientos de los trabajadores en SST, iv) Integrar a los trabajadores vulnerables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, con copia del Acta N° 003-2024-CSST, de fecha 23 de agosto de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acuerdan realizar el seguimiento del "Plan de Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales", para su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Carta N° 001-CSST-HNDM-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM, remite el Documento Técnico: "Plan para el Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales", para la realización de los trámites administrativos respectivos y su posterior ejecución;



Que, a través del Informe N° 054-2024-EPP-EP-OEPE-HNDM, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo, Planes y Programas y por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, con Proveído N° 619-2024-OEPE-HNDM, del Director Ejecutivo (T) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informan que el Documento Técnico: "Plan para el Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales", tiene una estructura que se enmarca en la normatividad vigente; además, se cuenta con un presupuesto institucional modificado de S/ 802,800.00 soles, recomendado la continuidad del trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorando N° 2470-2024-OEA-HNDM, de fecha 29 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo señalado por el Informe N° 054-2024-EPP-EP-OEPE-HNDM, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la proyección del acto resolutivo que apruebe el Documento Técnico: "Plan para el Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales";



Que, el Documento Técnico: "Plan para el Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales", tiene como finalidad promover hábitos saludables de



# Resolución Directoral

Lima, 29 de Agosto de 2024

consumo de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que favorezcan la prevención de enfermedades, contribuir a mejorar la calidad de vida y el desempeño de los servidores, por lo que resulta pertinente su aprobación mediante la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo (T) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el Documento Técnico: "Plan para el Fortalecimiento Nutricional de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales", el mismo que consta de diecisiete (17) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°:** Disponer que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realice la supervisión y monitoreo del cumplimiento de las actividades propuestas en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1°; asimismo, el referido Comité deberá informar los avances del mencionado Plan a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3°:** Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

VRGP/JEVT/fjacf  
C.C.

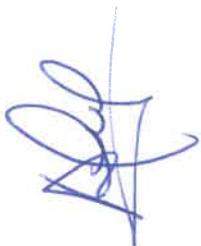
- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. WICTOR RAFAEL BONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - C.N.E. 1977

### ÍNDICE

I.	INTRODUCCION .....	2
II.	FINALIDAD .....	2
III.	OBJETIVOS .....	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
V.	BASE LEGAL .....	3
VI.	CONTENIDO .....	4
VII.	RESPONSABILIDADES .....	14
VIII.	ANEXOS .....	16
IX.	BIBLIOGRAFÍA .....	17



## I. INTRODUCCION

Según la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo indica en los "Principios de Prevención y Protección" que se debe garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, considerando los factores sociales, laborales y biológicos; precisando, que los trabajadores tienen derecho que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente en forma continua; siendo que dichas condiciones deben tener la tendencia que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable y compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrecer posibilidades reales para el logro de los objetivos institucionales y personales de los trabajadores.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la alimentación es un factor importante en la condición de salud de los trabajadores. Desde el año 1956 la OIT en su recomendación N° 102 sobre servicios sociales para los trabajadores reconocía la importancia de la alimentación en los centros de trabajo.

En un estudio del año 2005 "Food at Work. Workplace solutions for malnutrition obesity and chronic diseases" La OIT demostró que los programas de alimentación saludable contribuyen en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, entre otras, por ende, el ausentismo laboral se reduce, aumenta la productividad laboral y el gasto en la inversión se ve recuperado.

La malnutrición por exceso y las enfermedades crónicas asociadas crecen rápidamente en trabajadores en el Perú y el mundo afectando negativamente su calidad de vida, sistema de salud y productividad laboral. La enfermedad por COVID-19 ha agudizado la importancia de proteger a grupos vulnerables. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueven la Promoción de la Salud en el Trabajo (PST) y la nutrición saludable en el trabajo como uno de sus ejes. El Perú tiene el reto de desarrollar las bases normativas que permitan implementar planes y/o programas de nutrición saludable en el trabajo.

El presenta Plan es elaborado como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales como la (TB, COVID y otras enfermedades a causa de una mala alimentación. Según el documento técnico modelo de abordaje de promoción de la salud en el Perú, elaborado por el MINSA menciona que el centro de trabajo es el espacio donde las personas pasan más de 8 horas diarias de sus vidas y tiene gran influencia en el proceso de socialización de las mismas y en la adopción de muchos hábitos y estilos de vida, incluyendo los alimentarios. Las potencialidades de desarrollar acciones de alimentación y nutrición saludable en el centro laboral son diversas, más aún cuando sus efectos positivos pueden trasladarse hacia cambios en los estilos de vida de la familia del trabajador, de acuerdo a lo mencionado, el Hospital Nacional Dos de Mayo, a través de las oficinas responsables elaboran el siguiente Plan para su posterior ejecución para el beneficio de los servidores.

## II. FINALIDAD

El Plan de Fortalecimiento Nutricional tiene como finalidad promover hábitos saludables de consumo de los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo que favorezcan la prevención de enfermedades, contribuir a mejorar la calidad de vida y el desempeño de nuestros servidores.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo General

- Mejorar las condiciones de nutrición de los trabajadores, a través del apoyo alimentario como soporte nutricional para los servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo.

$$\text{Indicador de Cumplimiento} = \left( \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de beneficiados según PEA}}{\text{N}^{\circ} \text{ Total de PEA}} \right) \times 100\%$$

#### 3.2 Objetivos específicos

- Disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad.

$$\text{Indicador de Cumplimiento} = \text{Porcentaje de trabajadores con IMC} > 25$$

- Disminuir o eliminar el riesgo de infecciones por Tuberculosis

$$\text{Proporción de trabajadores con diagnóstico confirmado de TBC, resultado esperado menor al 5\%}$$

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan se aplicará en el Hospital Nacional Dos de Mayo, a los trabajadores nombrados y CAS de acuerdo al marco legal vigente.

### V. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.
- Decreto Legislativo N° 276 Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR, dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o del desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad" (y deroga la RM N° 715-2013/MINSA).
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/ MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Guías alimentarias para la población peruana".
- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC por riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.



- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, que aprueba el Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria (RM N° 798-2010/MINSA).

## VI. CONTENIDO

### 6.1 Antecedentes

Según la Organización Mundial de la Salud, la salud laboral es una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de las personas trabajadoras, donde se busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo. En este sentido, una buena alimentación juega un papel esencial en la prevención de enfermedades cardiovasculares y de carácter no transmisible como la obesidad, la diabetes, la hipertensión y las dislipemias.

De acuerdo a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), una mala alimentación en el trabajo causa pérdidas de hasta 20 por ciento en la productividad, ya sea debido a problemas como la desnutrición que afecta a unas 1.000 millones de personas en el mundo en desarrollo, o al exceso de peso que sufre una cantidad similar de personas en países industrializados.

Según los reportes del Ministerio de Trabajo (MINTRA) en el mes de mayo del 2024, se tuvo 3152 notificaciones de accidentes de trabajo, de los cuales el 0.6% (20 casos) fueron mortales, y en la actividad económica servicios sociales de salud 130 casos de accidentes de trabajo y 8 casos de enfermedades ocupacionales en trabajadores de actividad hospitalaria.

### 6.2 Población beneficiada

#### ESTADISTICA DE PEA DE PERSONAL ACTIVOS NOMBRADOS Y CAS (AL 01-08-2024)

REGIMEN LABORAL DL 276	PEA
ADMINISTRATIVOS	193
D.L. 1153	1672
<b>TOTAL</b>	<b>1865</b>

REGIMEN LABORAL DL 1057	PEA
ASISTENCIALES	695
SADMINISTRATIVOS	57
<b>TOTAL</b>	<b>752</b>

Fuente: Oficina de Remuneraciones



### 6.3 Problemática en el Hospital Nacional Dos de Mayo.

El personal de salud se encuentra expuesto a una serie de riesgos laborales asociados a las múltiples actividades o funciones de acuerdo al MOF de cada puesto de trabajo, ello con lleva a distintos riesgos, entre biológicos, químicos, físicos, locativos, ergonómicos y psicosociales que puedan incidir en la salud y seguridad de los trabajadores del HNDM.

#### 6.3.1 Incidencia de TBC en el Hospital Nacional "Dos de Mayo"

En el Hospital Nacional Dos de Mayo, se desarrolla la vigilancia de la Tuberculosis Pulmonar en el Personal de Salud, esta vigilancia se realiza en base a la Norma Técnica N° 26-MINSA/OGE.V01, aprobado por RM N° 1095-2017/MINSA, en el primer semestre del 2024 se han notificado 02 de casos de tuberculosis Pulmonar en Personal de Salud, ello representa una tasa de incidencia de 0.52 casos de TB por 1000 trabajadores de salud en el Hospital Nacional Dos de Mayo para el primer semestre del 2024, los casos corresponden a 01 Lic. de enfermería y 01 Auxiliar de enfermería.

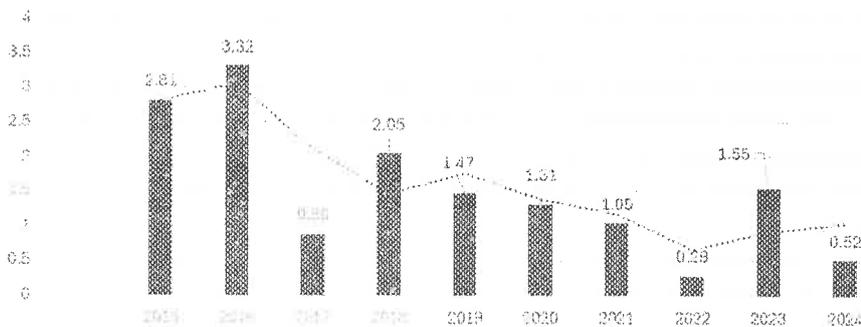
Gráfico N°01: Casos de Tuberculosis en Personal de Salud de 2015 a 2024



Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Grafica N° 02: Incidencia Anual de Tuberculosis en Personal de Salud 2014-2023

incidencia Anual de Tuberculosis entre Trabajadores de salud por año HNDM 2014-2023



Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental



En los últimos 10 años, desde el 2015 hasta el primer semestre del 2024, se han presentado 51 casos de tuberculosis en el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, haciendo un promedio de 5.1 casos por año

El grupo ocupacional más afectado fueron los técnicos de enfermería con 11 casos (22%) durante el periodo 2015 al primer semestre 2024.

Cuadro N°01: casos reportados de TBC por grupo ocupacional de los 10 últimos 10 años

Grupo Ocupacional	Nº	%
TEC. EN ENFERMERIA	11	22
MEDICO RESIDENTE	6	12
MEDICO	5	10
ENFERMERA	5	10
ADMINISTRATIVOS	5	10
TECNOLOGO MEDICO	5	10
PERSONAL DE LIMPIEZA	3	6
INTERNOS	2	4
TRABAJADORA SOCIAL	1	2
OBSTETRIZ	0	0
OTROS	8	16
TOTAL	51	100

Fuente: *Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental*

El sistema inmunitario es un sistema complejo e integrado cuya función principal es proteger al organismo de agresiones externas provocadas por microorganismos, alérgenos o agentes tóxicos. Diferentes estudios ponen de manifiesto que el mantenimiento de las cantidades óptimas de diferentes nutrientes es esencial para garantizar la síntesis de diferentes factores y mediadores de este sistema. El seguimiento de una dieta variada y equilibrada que incluya las raciones recomendadas por las guías alimentarias para cada grupo de alimentos es fundamental para alcanzar los requerimientos de estos nutrientes.

Por lo mencionado es fundamental que el personal de salud debe de encontrarse sano para poder tener un buen sistema inmunitario, buena hemoglobina y por ende tendrá una actividad laboral óptima, de hecho, la alimentación que tiene los trabajadores influye de manera determinante en factores tan importantes como la productividad; es así que los países más pobres las enfermedades y fallecimientos asociados con la malnutrición son muy habituales, sin embargo, los países con más recursos tampoco han prestado nunca atención a la importancia de la nutrición para prevenir riesgos laborales. Si se cuida la dieta/nutrición de los trabajadores, mejoraría la productividad, la calidad de vida y la salud general del trabajador. De este modo, se reducirían tanto el absentismo laboral, como las bajas laborales por problemas asociados a una dieta desequilibrada.

Es por ello la preocupación de la institución, el cual está comprometida a brindar seguridad, protección y atención del control de riesgos inherentes a las actividades de cada trabajador brindar el soporte alimenticio como medida de



prevención ante los riesgos laborales, es decir a quienes se encuentran laborando en ellos ambientes de la institución con la finalidad de reducir el riesgo laboral por enfermedades relacionadas al trabajo, enfermedades no transmisibles.

**6.3.2 Diagnóstico del 1er trimestre de casos atendidos por consulta externa, que afectan la salud de los Trabajadores del HNDM por exposición a riesgos biológicos.**

Durante el año 2024 en el primer trimestre nuestro personal de salud (médicos, técnicos, licenciados, administrativos entre otros profesionales), son expuestos al riesgo biológico, estas exposiciones representan un riesgo alto para los trabajadores del HNDM, en la atención de diferentes tipos de pacientes con los siguientes diagnósticos:

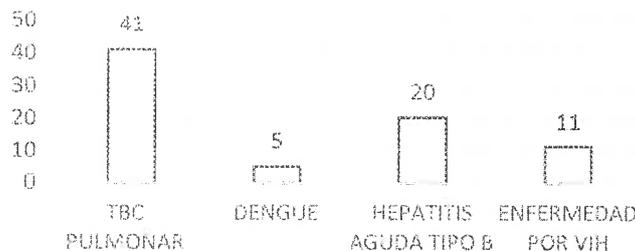
Cuadro N°02: Morbilidades más frecuentes en consulta externa del hospital nacional dos de mayo.

MORBILIDADES MAS FRECUENTES EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	
1er Trimestre del 2024	
DESCRIPCIÓN	CASOS
TBC PULMONAR	41
DENGUE	5
HEPATITIS AGUDA TIPO B	20
ENFERMEDADES POR VIH	11

Fuente: Oficina de Estadística e Informática

Gráfico N° 03: Ranking de 1º trimestre de morbilidades atendidos en consulta externa.

**RANKING DE 1ER TRIMESTRE MORBILIDADES**



Fuente: Oficina de Estadística e Informática



De acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud Minsa con fecha de publicación 20 de mayo del 2024, Nutricionistas del INS, recomiendan hidratarse y consumir alimentos con alto contenido líquido para pacientes con dengue, es por ello que nuestros trabajadores del HNDM se encuentran expuestos a este riesgo biológico, debido a la atención de estos casos.

La hepatitis puede afectar a la absorción de nutrientes e influir sobre el apetito del enfermo, provocándole una pérdida de peso.

### 6.3.3 Trabajadores casos COVID 19 -- "Hospital Nacional Dos de Mayo"

Se ha identificado como principal riesgo de contagio a la Tuberculosis Pulmonar, esto hasta principios del año 2020, ahora se agrega la exposición del personal de salud al nuevo coronavirus Sars-CoV2 que produce la neumonía Covid-19 y que, desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, se tiene una alta incidencia de casos en trabajadores, debido a que nuestra institución brindó en su totalidad atención a personas con Covid-19 y en la actualidad, aún después de la quinta ola de la pandemia, se siguen presentando trabajadores infectados por Sars-CoV2, por ello sumado a la elaboración del plan de intervención para control de la Tuberculosis en el Personal de Salud se añade las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV2, hay que precisar que esta enfermedad ya está reconocida en nuestra legislación como enfermedad profesional; se considera también que de acuerdo al escenario epidemiológico de ubicación del Hospital, el personal de todas las áreas se encuentran en riesgo de contraer ambas enfermedades.

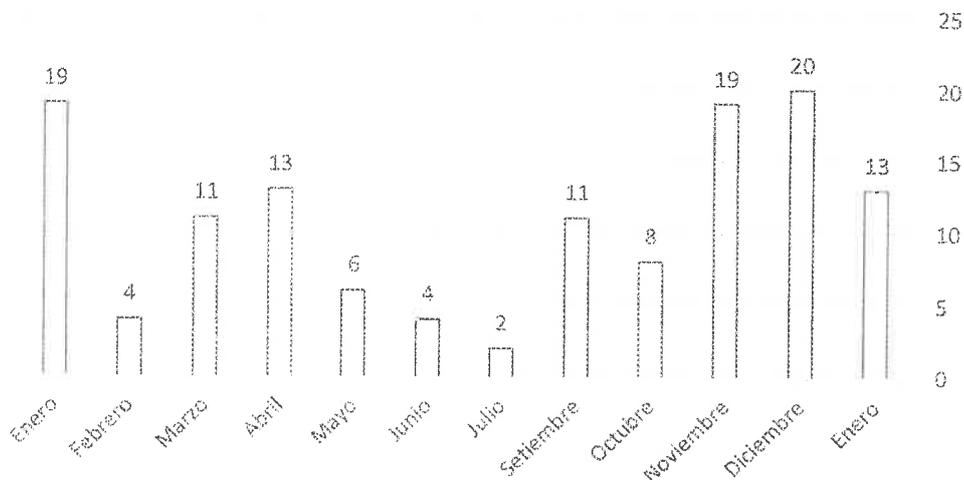
Debido a lo anterior y encontrándose aún vigente la emergencia sanitaria por la pandemia, que a su vez ha desencadenado una crisis económica en el país, situación de la cual no es ajena nuestra institución, se debe de garantizar las condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en nuestros trabajadores, por tal motivo se continuará con la implementación del refuerzo nutricional para todos los trabajadores de la Institución que laboren presencialmente a fin de reducir el riesgo de Tuberculosis Nosocomial y Covid-19, salvo en casos de los que se encuentren rotando por formación profesional.

El refuerzo nutricional estará dirigido a los trabajadores bajo el régimen laboral DL N° 1057 y 276 del HNDM, a fin de reducir su vulnerabilidad ante el riesgo de TB nosocomial y neumonía Covid-19, con ello se pretende mejorar los niveles de satisfacción y por ende su capacidad inmunitaria.



Grafica N° 04: Casos reportados de COVID 19 en personal de salud del HNDM de enero 2023 a enero 2024.

### CASOS COVID 2023 - 2024



Fuente: Departamento de Anatomía Patológica y Laboratorio Clínico.

Cuadro N°02: Casos de COVID19 en Personal de Salud según año de reporte HNDM 2020 a 2023

Total, Casos	2020	2021	2022	2023
	64	209	939	117

Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Cuadro N°03: Casos de COVID19 en Personal de Salud según grupo ocupacional HNDM 2020 a 2023.

Grupo Ocupacional	TOTAL	
	N°	%
MEDICO	379	29.8
ENFERMERA	213	16.7
TECNICO EN ENFERMERIA	174	13.7
TECNOLOGO MEDICO	36	2.8
OBSTETRA	20	1.6
OTROS*	507	35.4
TOTAL	1329	100

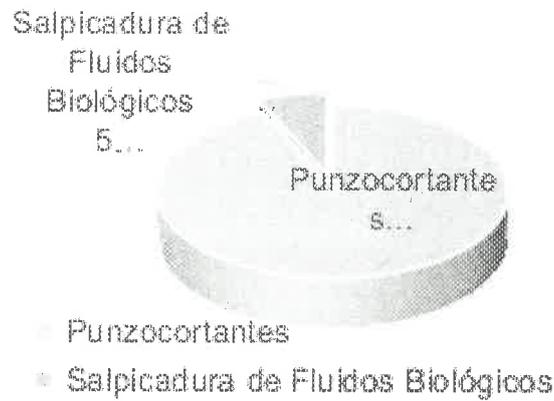
Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Se han reportado cinco fallecidos por COVID19 en Personal de Salud durante el año 2021.



6.3.4 Accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o Objetos punzocortantes anual – 2023

Grafica N° 05: Porcentaje de accidentes por salpicaduras de fluidos y punzocortantes.



Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Cuadro N° 04: Accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes, según grupo ocupacional. HNDM 2023

Grupo ocupacional	N°	%
Interno de medicina	16	24
Médico residente	11	16
Enfermera	11	16
Técnico en enfermería	7	10
Médico asistente	5	7
Estudiante de medicina	5	7
Interno de enfermería	5	7
Personal limpieza	4	6
Técnico en laboratorio	2	3
Estudiante de enfermería	1	1
Odontólogo	1	1
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

Durante la vigilancia de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el 2023, se ha observado que el grupo ocupacional en etapa de entrenamiento es el que presenta la mayor frecuencia de accidentes por objetos punzocortantes (55%); siendo los internos de medicina los que presentan la mayor ocurrencia 16(24%), seguido de los médicos residentes y/o licenciados de enfermería 11(16%) respectivamente.



Cuadro N° 05: Accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes, según sexo. HNDM – 2023

Sexo	N°	%
Femenino	47	69
Masculino	21	31
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

En el 2023 se observa que la mayor ocurrencia de casos de Accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes se ha presentado en personal de salud de sexo Femenino 47(69%), seguido de sexo Masculino 21(31%).

Cuadro N° 06: Accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes, según grupo etario. HNDM – 2023

Grupo etario	N° acum	% acum
Menores de 20 años	0	0
20 - 29 años	36	53
30 - 39 años	17	25
40 - 49 años	5	7
50 años a +	10	15
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

El grupo etario que presentó el mayor número de casos de accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes fue el de 20-29 años con 36 casos (53%), seguido del grupo etario de 30 – 39 años, con 17 casos (25%).

Cuadro N° 07 Accidentes laborales por exposición a objetos punzocortantes, según servicio de ocurrencia. HNDM - 2023

Servicio	N°	%
Emergencia Adultos	14	21
Santo Toribio	6	9
Urología I-1	4	6
Cirugía H-3	4	6
San Andrés	4	6
SOP Emergencia	3	4
UCI B	3	4
Santa Rosa II	2	3
SOP Central	2	3



Documento Técnico: Plan para el fortalecimiento nutricional de los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales.

Santa Ana	2	3
Centro Obstétrico	2	3
Cirugía I-3	2	3
Cirugía H-4	2	3
Consultorios Externos	2	3
UCI Pediátrica	2	3
Quimioterapia	2	3
San Pedro	1	1
Obstetricia H-2	1	1
Neonatología I-2	1	1
Julián Arce	1	1
Santa Rosa III	1	1
El Carmen	1	1
Patología Clínica y Anatomía Patológica	1	1
Centro Endoscópico	1	1
Hemodiálisis	1	1
Central de Esterilización	1	1
Emergencia Pediátrica	1	1
SOP Almacenamiento Intermedio	1	1
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

El Servicio de mayor ocurrencia de accidentes por objetos punzocortantes, durante el año 2023 fue Emergencia Adultos con 14 casos (21%), seguido del servicio de Medicina Santo Toribio con 6 casos (9%).

Cuadro N° 08: Accidentes laborales por exposición a sangre y fluidos corporales según grupo ocupacional

Grupo ocupacional	N°	%
Interno de Medicina	3	60
Técnico en Enfermería	1	20
Enfermera	1	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>



Debemos entender que un accidente de trabajo es definido como un evento repentino que genera en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o muerte, es así que según el reporte estadístico de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el 2023 en el personal de salud fueron 68 casos (con 56% a través de agujas hipodérmicas sola) siendo la zona más expuesta el pulgar

izquierdo (22%) y más frecuente en el género femenino (47) los cuales fueron en el turno mañana más frecuentemente con un 65%. En relación a la protección contra la hepatitis B se observa que el 97% de dichos trabajadores cuenta con las dosis completas de vacuna de hepatitis B. En relación a los accidentes laborales por exposición a sangre y fluidos corporales (salpicaduras de fluidos) en el año 2023 se tuvieron 5 casos del personal de salud. Como se puede apreciar el personal de la institución se encuentra expuesto a riesgos biológicos propios del trabajo.

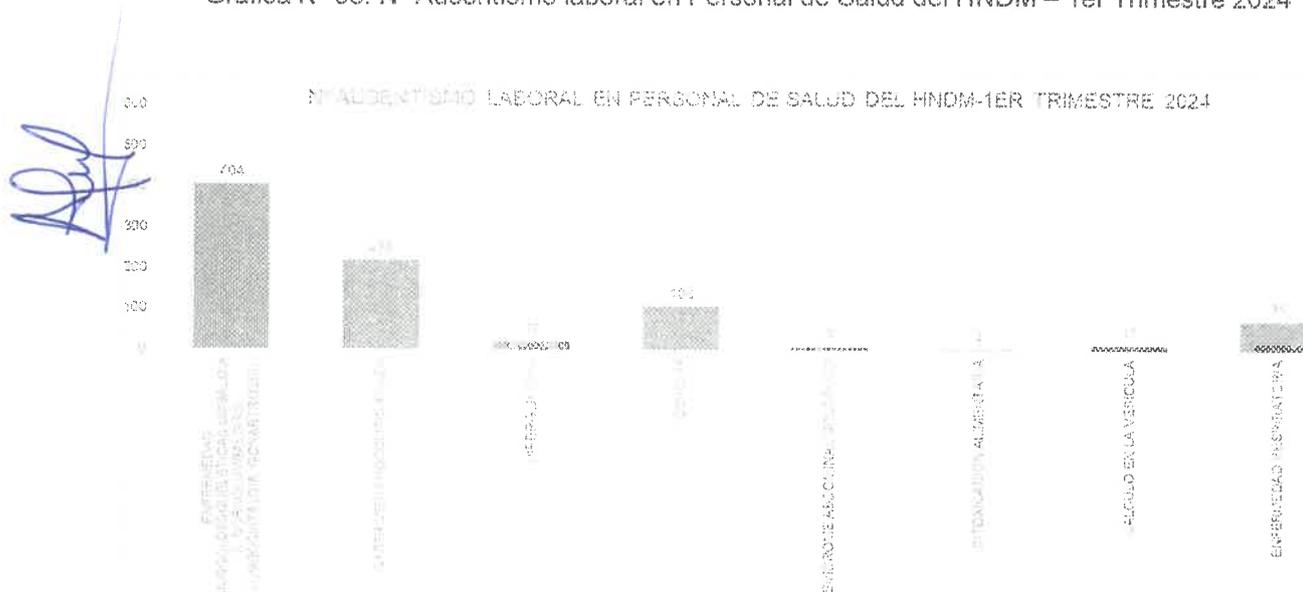
### 6.3.5 Ausentismo laboral en el HNDM

El personal de salud se encuentra expuesto a una serie de riesgos laborales asociados a las múltiples actividades o funciones de acuerdo a sus actividades, ello con lleva a distintos riesgos, entre biológicos, químicos, físicos, locativos, ergonómicos y psicosociales que puedan incidir en la salud y seguridad de los trabajadores del HNDM.

Para ello se ha tomado una muestra de los diagnósticos por descansos médicos del primer trimestre del año 2024, cuales de estos diagnósticos se amenguan con una alimentación saludable e higiene.

Una alimentación saludable ayudaría en la diabetes, hipertensión, síndrome metabólico asociado, por la higiene de alimentos las enfermedades como enterocolitis, gastroenteritis y como efecto secundario las enfermedades musculoesqueléticas que salen como artrosis por el peso que influye algunos casos, lumbalgias como un factor predisponente el sobrepeso(obesidad), a continuación, presentamos la siguiente gráfica:

Grafica N° 06: N° Ausentismo laboral en Personal de Salud del HNDM – 1er Trimestre 2024



Fuente: Medico de Personal.

De acuerdo al reporte estadístico de los descansos médicos y licencias en el HNDM durante el primer trimestre del presente año se ha reportado 837 días de ausentismo laboral, dentro de los cuales los diagnósticos más frecuentes fueron los desórdenes musculoesqueléticos como la lumbalgia y la gonartrosis presuntamente de origen mecánico (sobrepeso y obesidad) con 404 días, seguido de gastroenterocolitis aguda presuntamente de origen infeccioso con 218 días, y en tercer lugar se presentaron 116 días con el diagnóstico de COVID 19. Se presume que estos diagnósticos podrían estar asociados a los inadecuados estilos de vida y alimentación en el personal de salud de la institución.



#### 6.4 Presupuesto

Para la ejecución del presente plan se dispone con presupuesto (Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios) de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIÓN LABORAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR	PEA	COSTO UNIT A ENTREGAR	COSTO TOTAL
DL 276	Alimentos y bebidas para consumo humano	23.11.11	1865	S/. 300.00	S/. 559,500.00
DL 1057	Alimentos y bebidas para consumo humano	23.11.11	752	S/. 300.00	S/. 225,600.00
TOTAL			2617	S/. 300.00	S/. 785,100.00

FUENTE: R.S 195-2024-SG-MINSA

#### VII. RESPONSABILIDADES:

- **Dirección General:** Aprobación y difusión del Plan.
- **Oficina de Personal:** Es responsable de dar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente plan y garantizar la participación de los trabajadores.
- **Oficina de Asesoría Jurídica:** Aprobación mediante Resolución Directoral el Plan de Fortalecimiento Nutricional para los Trabajadores.
- **Oficina de Logístico:** encargado del proceso de la convocatoria para la licitación y selección del proveedor.
- **Departamento de Nutrición y Dietética:** Capacitaciones de Hábitos de Alimentación saludable y control y seguimiento del estado nutricional.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aprobar el presente plan
- **Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es responsable de elaborar el presente plan.
- **Bienestar de Personal:** Encargado de ejecutar el presente plan.
- **Jefaturas de Departamento / Servicio / Oficina:** Dar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente plan y garantizar la participación de sus subordinados.
- **Todos los trabajadores:** deberán cumplir lo establecido en el presente plan, todo trabajador tiene el derecho de exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente plan.



Documento Técnico: Plan para el fortalecimiento nutricional de los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo como medida de prevención ante enfermedades ocupacionales.

7.1. Actividades

N°	Descripción de la actividad	Responsables	Indicador	Actividades programadas - 2024				
				Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración y aprobación del Plan	ESST -- OP CSST	Documento técnico	x				
2	Elaboración de Directiva del Plan	OEA	Documento	x				
3	Conformidad de estructura y presupuesto del Plan.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Informe	x				
4	Aprobación del presente plan mediante acto resolutivo.	Dirección General / Oficina de Asesoría Jurídica	Resolución Directoral	x				
5	Difusión del Plan	Jefes de Dpto. y oficinas	documento		x			
6	Gestión Logística para implementar el apoyo alimentario.	Logística	Informe		x			
7	Capacitaciones a los trabajadores en alimentación saludable	Departamento de Nutrición y Dietética	Capacitados		x			
8	Entrega de apoyo alimentario al personal beneficiado	Equipo de Bienestar de Personal	Cargo de entrega			x	x	



## VIII. ANEXOS

### 8.1. Alimentos nutritivos

Al respecto se solito al Departamento de Nutrición que elabore un listado de alimentos saludables para ser adquiridos y no saludables, para los trabajadores para la prevención de anemia, diabetes y obesidad entre otros.

El Departamento de Nutrición sugiere lo siguiente de acuerdo al MEMORANDO N°429-2024-DND-HNDM:

Cuadro N° 09: Alimentos Saludables

ALIMENTOS PROTEICOS ANIMAL	ALIMENTOS PROTEICOS VEGETAL	CEREALES	GRASAS	AZÚCAR
Filete de atún	Frijol castilla	Quinua	Aceite vegetal	Azúcar rubia
Yogurt	Frijol canario	Arroz(añejo)	Aceite de oliva	
Leche de preferencia bajo en grasa	Lentejas	Hojuela de avena		
	Garbanzos	Fideos		

Fuente: Departamento de Nutrición y Dietética

Cuadro N° 10: Alimentos No Saludables

Azúcar simple	Carbohidratos simples
Gelatinas	Azucar refinada blanca
Mermeladas	Harinas refinadas
Gaseosas	Galletas
Frugos	

Fuente: Departamento de Nutrición y Dietética



## IX. BIBLIOGRAFÍA

- file:///C:/Users/Administrador/Downloads/kd00007es.pdf
- <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=38>
- <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2009832/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20%20N%C2%BA%20826-2021-MINSA.pdf?v=1826009492>
- OIT. Un enfoque integral para mejorar la alimentación y nutrición en el trabajo. Estudio en empresas chilenas y recomendaciones adaptadas. 1era Edición, Chile, 2012.
- Biblio: Anuario estadístico sectorial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) 2024. Elaborado: Oficina de Estadística del MINTRA.
- <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/957761-minsa-recomienda-hidratarse-y-consumir-alimentos-con-alto-contenido-liquido-para-pacientes-con-dengue>
- <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3465.pdf>

